JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00317 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	DIVISORIO
Demandante	MARÌA GLORIA PÈREZ ARROYAVE
Demandado	JAIRO DE JESÙS MOLINA CHAVERRA
Tema	REQUERIMIENTO

En el proceso DIVISORIO promovido por LUZ ESTELLA PÈREZ ARROYAVE en representación de su hermana MARÌA GLORIA PÈREZ ARROYAVE contra JAIRO DE JESÙS MOLINA CORREA, se hace saber a la apoderada de la demandante que por auto del 28 de julio, publicado en estados del 29 (cuando se levantó la suspensión de términos decretada con ocasión de la pandemia), el Juzgado se pronunció frente a las solicitudes elevadas.

La documentación aportada (denuncia penal por fraude procesal) se pone en conocimiento de la parte demandada, dejando claro que la única actuación que podría adelantar éste Despacho sería la ejecución de la conciliación aprobada en audiencia; solicitud que no se ha elevado hasta la fecha.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

4